



ANEXO. PROGRAMA

PARTE GENERAL.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales. Derechos y deberes fundamentales

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

TEMA 4. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.

TEMA 5. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 6. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.

TEMA 7. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El término municipal. La población.

TEMA 8. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 9. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 10. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.

TEMA 11. Los contratos administrativos. Clases. Procedimiento de selección del contratista.

TEMA 12. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.

TEMA 13. Los bienes de la Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 14. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMA 15. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

TEMA 16 Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales.

PARTE ESPECÍFICA.

TEMA 1. Introducción al Sistema Operativo: Microsoft Windows 10. El escritorio, la barra de tareas y el menú inicio. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. La impresión de documentos.

TEMA 2. - Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones. Gestión de las Tablas en el procesador de Texto Word 2019. Plantillas. Combinación de correspondencia. Edición colaborativa: comentarios y control de cambios. Proteger un documento.

TEMA 3. Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos.

TEMA 4. Correo Electrónico y Microsoft Outlook 2019. Conceptos elementales y funcionamiento. Las cuentas de correo, configurar cuentas de correo. Componer y enviar correo. Recibir y gestionar correo. La libreta de direcciones. Lista de carpetas. Lista de contactos. Lista de tareas. Calendario.

BASES ESPECÍFICAS CONDUCTOR DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SUBGRUPO C1.

PRIMERA.- Bases generales.

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA. - SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de oposición, turno libre.

TERCERA. - TITULACIÓN EXIGIDA Y REQUISITOS ESPECIALES.

- Estar en posesión del título de bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, C, B+E, C+E y D. Este requisito deberá acreditarse en el momento de presentación de la instancia, adjuntando fotocopia compulsada del carné de conducir.

- No estar incluido en el cuadro de exclusiones físicas que figura en el Anexo I.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1. Prueba de conocimientos.
2. Prueba de aptitudes psicotécnicas.
3. Aptitud física.
4. Prueba práctica.

Primer ejercicio. - Prueba de conocimientos: estará compuesto por dos partes:

a) Primera parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas más tres de reserva para posibles impugnaciones que versarán sobre el contenido del Grupo I de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a tres puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen punto y medio.

b) Segunda parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 70 preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones que versarán sobre el contenido del Grupo II de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Este ejercicio se valorará de cero a siete puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los tres puntos y medio.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba.

No se permitirá el acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos e inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Segundo ejercicio. - Prueba de aptitudes psicotécnicas: constará de dos partes:

Parte 1: Pruebas psicotécnicas:

Orientadas a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Se evaluarán aspectos como: aptitud verbal, capacidad de comprensión y comunicación, capacidad perceptiva, aptitud espacial, aptitud numérica, entre otros.

Parte 2: Prueba de aptitud psicológica:

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros.

Para cada una de estas pruebas se utilizarán cuestionarios tipo test. El número de preguntas, el número de respuestas alternativas y el valor de las respuestas correctas y erróneas será determinado por el Tribunal en función del diseño de las pruebas.

Cada una de las partes que componen esta prueba se calificará como apto o no apto, debiendo obtenerse la calificación de apto en las dos partes de la misma para superarla.

Tercer ejercicio. - Aptitud física.

a) Acreditación.

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente por el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia en el apartado c) de esta base.

b) Pruebas.

1. Trepa de cuerda lisa.
2. Carrera de velocidad de 200 metros.
3. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
4. Natación. 50 metros.
5. Detén. Salto vertical.
6. Levantamiento de peso.
7. Paso de tablón de 5 metros de largo.

Estas pruebas se realizarán en el orden que indique el tribunal y con arreglo al cuadro que figura en el Anexo III. La superación o no superación de las pruebas se calificará como "apto" o "no apto".

Para superar el ejercicio y ser calificado como "apto" solo se permitirá fallar en una de las pruebas.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas Bases.

Durante el desarrollo de las pruebas, o una vez finalizadas éstas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes, de cualquier tipo de droga o sustancias que alteren las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», nº 296, de 12 de diciembre de 2023.

Cuarto ejercicio. - Conducción y pruebas prácticas.

a) Prueba de conducción y maniobra de vehículos del servicio. El tribunal establecerá los vehículos, el circuito, maniobras y las condiciones en que se realizará la prueba. En la misma se evaluarán y valorarán los contenidos del temario del ANEXO III englobados en el Grupo I.

Esta prueba se valorará de 0 a 8 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 4 puntos. Para la realización de este ejercicio, será indispensable la presentación de los permisos de conducir exigidos como requisito para participar en el proceso selectivo.

b) Pruebas prácticas de mecánica y taller. Consistirá en trabajos de localización de averías y reconocimiento de piezas, corrección de averías y montaje y desmontaje de elementos del vehículo que establezca el tribunal. Para poder realizar esta prueba es necesario haber superado la prueba anterior. Se valorará de 0 a 2 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 1 punto. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Reconocimiento médico.

Practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Este examen médico se realizará, en principio, exclusivamente a los aspirantes con mejor puntuación total obtenida, en número igual a plazas convocadas objeto de esta convocatoria. En el caso de que algún aspirante resulte no apto, el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados, serán requeridos individualmente para realizar el examen.

QUINTA. - CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar la persistencia en el empate, el Tribunal determinará una prueba adicional de carácter objetivo relacionada con aspectos de la actividad profesional, en la que se aprecien los requisitos de mérito y capacidad, para establecer tal desempate.



SEXTA. - Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas, cuando desobedezcan las instrucciones trasladadas por el Tribunal y/o la organización de los ejercicios.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los CRITERIOS que se indican a continuación:

1. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general.

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

Oftalmología.

No padecer:

— Agudeza visual inferior a 1/2 (0,5) en el ojo menor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).

— Retinopatías.

— Desprendimientos de retina o hemorragias retinianas.

— Degeneración macular.

— Retinosis pigmentaria.

— Hemeralopia.

— Hemianopsia.



- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de 35 decibelios para las frecuencias entre 1000 y 3000 Hercios.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 40 decibelios en la frecuencia 4.000 hercios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index).

No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

Aparato locomotor

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.



Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis establecida.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.

Aparato digestivo

No padecer:

- Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn y colitis ulcerosa).
- Síndromes de malabsorción intestinal.
- Hepatopatías aguda B y C o sus estados portadores.
- Cirrosis o insuficiencia hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio.

No padecer:

- Fibrosis pulmonar.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño o trastornos relacionados con somnolencia diurna.
- Tuberculosis activa.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.



Aparato cardiovascular.

No padecer:

- Hipertensión arterial (TAS mayor a 140 o TAD mayor a 90).
- Insuficiencia cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Aleteo.
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

Sistema nervioso central

No padecer:

- Párrkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Accidentes vasculares cerebrales.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos

No padecer:

- Obesidad con índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Procesos oncológicos potencialmente invalidantes.
- Hernia inguinal.
- Patología dermatológica aguda o crónica con repercusión sintomática o funcional importante.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- Alcoholismo o drogodependencia. (No se admite el consumo de drogas de abuso o sustancias que puedan alterar la capacidad para la conducción. Ni el abuso, la dependencia o los trastornos inducidos por el alcohol).

Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1.-Tropa de cuerda lisa.

Finalidad. Mide la potencia del tren superior.

Descripción: trepa por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas (presa), partiendo de la posición de sentado. Se efectuará un solo intento.

Ejecución: a la voz de "ya" del juez, se iniciará la trepa hasta sobrepasar la marca fijada a una altura de 5 metros sobre el nivel del suelo con ambas manos, en un tiempo máximo de 10 segundos los hombres y 13 segundos las mujeres. El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de dos metros.

El ejecutante partirá de sentado desde el suelo, no estando permitido el apoyo de pies con el fin de alcanzar ventaja alguna en la ejecución desde el momento de salida, una vez comience la trepa se podrá pasar el cuerpo a posición vertical.

El tribunal verificará que la cuerda sea lo menos elástica posible.

Invalidaciones:

- Cuando no se sobrepase la marca fijada a 5 metros con las dos manos.
- Cuando se ayude con presa de pies o piernas.
- Cuando se haga contacto con el suelo una vez realizada la salida.

2.- Carrera de 200 metros.

Finalidad. Velocidad pura.

Descripción: recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28 segundos los varones y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento.

Ejecución: se podrán utilizar zapatillas de clavos, la salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya". La medición del tiempo será foto-finish.

Invalidaciones:

- Invada otra calle diferente a la asignada en la salida.
- Obstaculice los carriles de otros corredores con cualquier parte de su cuerpo.
- Provoque dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

3.- Carrera de 1.500 metros.

Finalidad. Resistencia muscular.

Descripción. Recorrer la distancia de 1.500 m. en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos y 5 segundos los hombres y 5 minutos y 30 segundos las mujeres.

Ejecución: se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Invalidaciones.

- Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

4.- Natación, 50 metros estilo libre.

Finalidad. Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: se deberá nadar la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 41,50 segundos los hombres y de 46,00 segundos las mujeres.

Ejecución: el ejecutante se situará al borde de la piscina (o bien dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida), y a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse a parte alguna. Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones.

- Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, o se agarre a la pared o a la corchera.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

5.- Detén. (Salto vertical).

Finalidad. Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción. Pasar por encima de una barra situada a 94 cm. del suelo para hombres y 88 para mujeres.

Ejecución: el ejecutante se situará frente a la barra, con los dos pies juntos, tomará impulso sin coger carrera, pasará por encima de dicha barra con pies y rodillas juntas por delante del cuerpo, se podrán hacer dos intentos.

Invalidaciones.

- Cuando el ejecutante no supere la altura pedida y en la forma que se solicita.

6.- Levantamiento de peso.

Finalidad. Mide la potencia de brazos y hombros.

Descripción. El ejecutante deberá levantar un mínimo de cuatro veces en 50 segundos un peso de 50 Kg. si es hombre y 40 Kg. si es mujer, sentado en un banco sin respaldo de altura aproximada a la rodilla.

Ejecución: en las manos, situadas a la altura de los hombros y por delante de éstos, se le colocará una barra olímpica con un peso total del conjunto (barra+discos) de 50 / 40 Kg. A continuación, deberá levantar la barra sobre la cabeza hasta la total extensión de los brazos; cada levantamiento concluirá cuando el aspirante vuelva la barra a la posición de inicio, a la altura de los hombros, cuando será contabilizado por el juez.

Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones.

- Si el ejecutante no estira completamente los brazos, al menos cuatro veces, o si se levanta del asiento.
- Si el aspirante suelta la barra en el transcurso del ejercicio.

7.- Paso de tablón.

Finalidad. Prueba el sentido del equilibrio.

Descripción: paso sobre un tablón de cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho, (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar.

Ejecución: colocado el aspirante fuera del tablón, el juez marcará el inicio de la prueba a la voz de "ya".



Invalidaciones.

- Si el ejecutante se cae del tablón antes atravesarle completamente.
- Si el ejecutante no pisa alguno de los dos extremos del tablón.

ANEXO III

TEMARIO

GRUPO I.

Tema 1.- El territorio del municipio de Santander: geografía física y económica de la ciudad.

Tema 2.- Plan de Emergencias de Santander (PEMUSAN). Publicado BOC 30 noviembre de 2016 y posteriores revisiones.

Tema 3.- Entorno del municipio de Santander, arco de la bahía y zona de influencia del parque de bomberos de Santander. Red viaria, geografía física, infraestructuras, poblaciones más importantes y límites administrativos.

Tema 4.- Edificios singulares, equipamientos y catálogo de monumentos de la ciudad de Santander: ubicación, características y accesibilidad.

Tema 5.- Callejero (GIS del Ayuntamiento de Santander), características de la red viaria, movilidad y tráfico rodado.

Tema 6.- Toponimia y su evolución en el callejero de la ciudad.

Tema 7.- Polígonos industriales, factorías e instalaciones industriales más significativas del municipio y su ámbito de influencia

Tema 8.- Decreto 80/2018, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Cantabria (PLATERCANT): Anexo 2 "Definiciones"; Anexo 3 "Territorio"; Anexo 6 "Mapa de riesgos".

GRUPO II.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Tema 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el municipio: territorio y población, organización y competencias.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 6.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre LPRL: Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III Derechos y obligaciones.

Tema 7.- Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: Organización de los servicios operativos. Sección 3ª-Planes especiales, Capítulo V-Respuesta.

Tema 8.- Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 9.- Decreto 80/2018, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Cantabria (PLATERCANT): Título III "Estructura y organización del plan territorial"; Título IV "Operatividad del plan".

Tema 10.- Reglamento general de circulación. Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, Texto consolidado en la última modificación de 18 de julio de 2015 Capítulo IV "Normas sobre bebidas alcohólicas". Capítulo V "Normas sobre estupefacientes u otras sustancias análogas". Título II sección 4ª "Vehículos en servicio de urgencia". Capítulo XI "Advertencias de los conductores".

Tema 11.- Conducción de vehículos de urgencia o emergencia: Recomendaciones básicas de seguridad en la conducción (riesgos y prevención), señales luminosas y acústicas (tipos y utilización), utilización de la calzada, circulación de dos o más vehículos juntos, estacionamiento durante la intervención y señalización del lugar de intervención.

Tema 12.- Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio CTE DB-SI: SI 5 "Intervención de los bomberos" y Anejo SI A "Terminología".

Tema 13.- Vehículos de Bomberos: Nomenclatura. Normativa europea. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios. Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de Bomberos. Normativa. Equipamientos

Tema 14.- Conceptos básicos de física: Mecánica. Cinemática. Dinámica. Fuerza. Masa. Vectores. Momento de una Fuerza. Las Tres Leyes del Movimiento de Newton. Trabajo. Energía. Electricidad. Temperatura. Escalas de Temperatura. Estados de la Materia. Sistema Internacional de unidades.

Tema 15.- Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Corriente trifásica. Potencia eléctrica. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Contacto eléctrico directo. Contacto eléctrico indirecto. Efectos de la electricidad en el organismo. Intensidad. Resistencia al cuerpo. Tensión de seguridad. Frecuencia y forma de la corriente

Tema 16.- Seguridad en el diseño de vehículos. Estructura de los vehículos: funciones, componentes de la estructura y tipos de estructuras. Energía en la colisión de un vehículo. Protección del habitáculo. Sistemas de seguridad pasiva en turismos. Problemas en la colisión entre vehículos.

Tema 17.- Tipos de motores, ciclo Otto y ciclo Diesel, descripción de los sistemas y componentes que forman un motor de explosión. Motores híbridos y eléctricos en automoción.

Tema 18.- Sistemas de alimentación: función, elementos del sistema, funcionamiento, tipos de inyección, sobrealimentación de motores e intercooler, circuito de alimentación de carburante (circuito de baja presión, circuito de alta presión, sistema mecánico, sistema regulado electrónicamente). Emisión de contaminantes de los motores de explosión, sistemas de reducción de la contaminación mediante catalizadores y filtros de partículas (componentes y sistema de control).

Tema 19.- Sistema de lubricación: función, fundamentos básicos, componentes y características del sistema de lubricación, clasificación de los aceites. Sistema de refrigeración: función, componentes y funcionamiento, mezclas anticongelantes.



Tema 20.- Sistemas eléctricos del automóvil: función, componentes, funcionamiento, sistema de arranque, sistema de alumbrado, sistemas eléctricos auxiliares.

Tema 21.- Sistema de transmisión: función, componentes y funcionamiento, mecanismo del embrague, mecanismo de la caja de velocidades manuales y automáticas, grupo divisor y grupo planetario.

Tema 22.- Ruedas y neumáticos: Concepto y misión de las ruedas, elementos de una rueda, tipos y nomenclatura de neumáticos, cuidado y mantenimiento. Sistema de Dirección y Suspensión: fundamentos básicos del sistema de dirección y sistema de suspensión, elementos del sistema de dirección, dirección asistida, elementos del sistema de suspensión, suspensión neumática.

Tema 23.- Sistema de frenado: función, descripción del sistema y funcionamiento básico, tipos de freno, sistema de accionamiento neumático, sistemas de mejora de la eficacia del frenado, freno de socorro o de seguridad, freno motor en el escape, retardadores o ralentizadores hidráulicos (hidrodinámicos), freno eléctrico, antibloqueo de ruedas -ABS-.

Tema 24.-Teoría del fuego; triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión y comportamiento de los materiales frente al fuego.

Tema 25.-Mecanismos de extinción de incendios; agentes extintores; aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores; útiles y equipos.

Tema 26.- Hidráulica para bomberos: propiedades de los fluidos.

Tema 27.- Hidráulica para bomberos: hidrostática e hidrodinámica.

Tema 28.- Hidráulica para bomberos: bombas contra incendios e instalación hidráulica.

Tema 29.- Equipación del personal de los servicios de extinción: equipos de protección individual; herramientas; explosímetros; cámaras térmicas; equipos de protección respiratoria, tipos, características y utilización.

Tema 30.- Riesgo químico. Introducción. Clasificación de las Materias Peligrosas. Identificación de Mercancías Peligrosas. ADR vigente. Clases, comportamiento, técnicas de actuación y extinción. Transporte de mercancías peligrosas, normas a seguir, indicativos.

Tema 31.- Atención sanitaria: Normas generales. Alteraciones de la Consciencia. Ataque Cardíaco y cerebral. RCP Básica, aplicación. Desfibrilador semiautomático (DESA), características y utilización. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras. Reacciones alérgicas. Lesiones en tejidos blandos.

Tema 32.- Atención sanitaria: Lesiones óseas y musculares. Hemorragias. Lesiones en ojos, oídos y nariz. Trastornos por agentes físicos. Quemaduras y fracturas: tipos, clasificación y tratamiento.

Posiciones de espera. Medidas de higiene.



MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 49

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

EDAD:

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección de la oposición convocada para cubrir plazas de bombero en el Ayuntamiento de Santander (base octava), a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo II.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

Santander, a

Fdo.: D.....

BASES ESPECÍFICAS BOMBERO DEL CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SUBGRUPO C1.

PRIMERA.- Bases generales

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA.- Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición, turno libre.

El número de plazas a convocar figurará en la correspondiente convocatoria, pudiendo incrementarse, en su caso, por resolución de la Concejalía de Personal, en igual número al de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de la convocatoria hasta la de conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento.

TERCERA. - Titulación exigida y requisitos especiales.

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

CVE-2025-2007

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- No estar incluido en el cuadro de exclusiones físicas que figura en el Anexo I.

- Estar en posesión del título de bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1. Prueba de conocimientos.

2. Estudio psicotécnico.

2. Aptitud física.

3. Prueba práctica.

Primer ejercicio. - Prueba teórica, estará compuesta por dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas más tres de reserva para posibles impugnaciones, que versarán sobre el contenido del Grupo I de temas del programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a tres puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el punto y medio.

Segunda parte:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 70 preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, que versarán sobre el contenido del Grupo II de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a siete puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los tres puntos y medio.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba.

No se permitirá el acceso a los aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos e inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Segundo ejercicio. - Prueba de aptitudes psicotécnicas: constará de dos partes:

Parte 1: Pruebas psicotécnicas:

Orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Se evaluarán aspectos como: aptitud verbal, capacidad de comprensión y comunicación, capacidad perceptiva, aptitud espacial, aptitud numérica, entre otros.

Parte 2: Prueba de aptitud psicológica:

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión, entre otros.

Para cada una de estas pruebas se utilizarán cuestionarios tipo test. El número de preguntas, el número de respuestas alternativas y el valor de las respuestas correctas y erróneas será determinado por el Tribunal en función del diseño de las pruebas.

Cada una de las partes que componen esta prueba se calificará como apto o no apto, debiendo obtenerse la calificación de apto en las dos partes de la misma para superarla.

Tercer ejercicio. - Aptitud física.

c) Acreditación:

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia en el apartado c) de esta base.

d) Pruebas.

1. Trepa de cuerda lisa.
2. Carrera de velocidad de 200 metros.
3. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
4. Natación. 50 metros.
5. Levantamiento de peso.
6. Detén. Salto vertical.
7. Paso de tablón de 5 metros de largo.

Cada prueba superada se puntuará de 5 a 10 puntos, excepto la de "paso de tablón" y salto vertical que será calificada como "apto" o "no apto".

Si el ejecutante no llega a los cinco puntos en alguna de estas pruebas, o no supera el "paso del tablón" y el "salto vertical", será eliminado.

La puntuación final de las pruebas físicas será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las cinco primeras pruebas.

Estas pruebas se realizarán en el orden que indique el tribunal y con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas bases.

Durante el desarrollo de las pruebas, o una vez finalizadas éstas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes, de cualquier tipo de droga o sustancias que alteren las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», nº 296, de 12 de diciembre de 2023.

Cuarto ejercicio. -

Prueba práctica:

Tiene como objeto demostrar que el aspirante posee conocimientos sobre útiles y herramientas manuales y eléctricas, así como habilidad manual, aptitudes y destrezas para la realización de tareas básicas relacionadas con la profesión de bombero.

En función del número de aspirantes, para cada una de las tareas, el tribunal establecerá el orden y duración estas, las cuales podrán combinarse entre sí y realizarse en una misma jornada o en varias.

La prueba práctica consistirá en la realización de cinco tareas en relación con uno o varios de los campos que se relacionan a continuación:

- Trabajos con puntales, miras y cuerpos de andamios.
- Corte y clavado de madera.
- Manejo de herramientas manuales básicas: martillo, maza, pala, pico, escobón, ..
- Soldadura y corte de angulares, chapas y pletinas de acero.
- Conexión de mecanismos y aparatos eléctricos, aislamiento de aparatos eléctricos, maniobras y trabajos básicos en cuadros eléctricos y cajas generales de protección.
- Llaves de corte de agua, grifos, juntas tóricas e hidrantes.

La ejecución de cada tarea se puntuará mediante parámetros evaluables objetivamente en función de su naturaleza, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios que mejor se ajusten a cada una de entre los siguientes:

- Tiempo de ejecución, vinculado a la eficacia, calidad, rendimiento y rapidez en la ejecución de tareas.
- Entendimiento y comprensión de las instrucciones de trabajo, que podrán darse de manera escrita, verbal o mediante croquis.
- Calidad del resultado de la tarea: ejecución, planteamiento solución, medidas, ..
- Destreza en la utilización de las herramientas y de los materiales más adecuados para las tareas a ejecutar.
- Prevención, seguridad e higiene en el desarrollo de las tareas.

Se valorarán de cero a 2 puntos cada tarea, siendo la puntuación total la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas. Siendo necesario para superar la prueba, obtener un mínimo de 5 puntos, siempre que se haya obtenido la puntuación mínima de 1 punto en al menos cuatro de las tareas.

Reconocimiento médico.

Practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Este examen médico se realizará, en principio, exclusivamente a los aspirantes con mejor puntuación total obtenida, en número igual a plazas convocadas objeto de esta convocatoria. En el caso de que algún aspirante resulte no apto, el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados, serán requeridos individualmente para realizar el examen.

QUINTA. - Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar la persistencia en el empate, el Tribunal determinará una prueba adicional de carácter objetivo relacionada con aspectos de la actividad profesional, en la que se aprecien los requisitos de mérito y capacidad, para establecer tal desempate.

SEXTA.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas, cuando desobedezcan las instrucciones trasladadas por el Tribunal y/o la organización de los ejercicios.



ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los CRITERIOS que se indican a continuación:

1. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general.

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

Oftalmología.

No padecer:

— Agudeza visual inferior a 1/2 (0,5) en el ojo menor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).

— Retinopatías.

— Desprendimientos de retina o hemorragias retinianas.

— Degeneración macular.

— Retinosis pigmentaria.

— Hemeralopia.

— Hemianopsia.

— Diplopia.

— Discromatopsias importantes.

— Glaucoma.

— Afaquias, pseudoafaquias.



- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

- Queratitis crónica.

- Alteraciones oculomotoras importantes.

- Dacriocistitis crónica.

- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

- Tumores oculares.

- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología.

- No se admitirá audífono.

- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de 35 decibelios para las frecuencias entre 1000 y 3000 Hercios.

- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 40 decibelios en la frecuencia 4.000 hercios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index).

No padecer:

- Vértigo.

- Dificultades importantes de la fonación.

- Perforación timpánica.

- Tartamudez acusada.

- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

Aparato locomotor.

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de funcionalidad.

- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.

- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.

- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.

Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis establecida.

- Luxación recidivante.

- Parálisis muscular.



- Miotonía congénita.

Aparato digestivo.

No padecer:

- Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn y colitis ulcerosa).
- Síndromes de malabsorción intestinal.
- Hepatopatías aguda B y C o sus estados portadores.
- Cirrosis o insuficiencia hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.

— Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio.

No padecer:

- Fibrosis pulmonar.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño o trastornos relacionados con somnolencia diurna.

- Tuberculosis activa.

- Atelectasia.

- Enfisema.

- Neumotórax recidivante.

— Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular.

No padecer:

- Hipertensión arterial (TAS>140 o TAD>90).
- Insuficiencia cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.



- Aleteo.
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

Sistema nervioso central.

No padecer:

- Párkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Accidentes vasculares cerebrales.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos.

No padecer:

- Obesidad con índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

- Procesos oncológicos potencialmente invalidantes.
- Hernia inguinal.
- Patología dermatológica aguda o crónica con repercusión sintomática o funcional importante.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- Alcoholismo o drogodependencia. (No se admite el consumo de drogas de abuso o sustancias que puedan alterar la capacidad para la conducción. Ni el abuso, la dependencia o los trastornos inducidos por el alcohol).

Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1.-Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: mide la potencia del tren superior.

Descripción: Tropa por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas (presa), partiendo de la posición sentado.

A la voz de "ya" del juez, se iniciará la tropa hasta sobrepasar la marca fijada a una altura de 5 metros sobre el nivel del suelo con ambas manos, en un tiempo máximo de 10 segundos los hombres y 13 segundos las mujeres.

El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de dos metros.

El ejecutante partirá de sentado desde el suelo, no estando permitido el apoyo de pies con el fin de alcanzar ventaja alguna en la ejecución desde el momento de salida, una vez comience la tropa se podrá pasar el cuerpo a posición vertical.

Se efectuará un solo intento.

El tribunal verificará que la cuerda sea lo menos elástica posible.

Puntuación según el tiempo.



Tiempo "t" en segundos		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
13 t > 12,5	10 t > 9,5	5
12,5 > t > 12	9,5 > t > 9	5.5
12 t > 11,5	9 t > 8,5	6
11,5 > t > 11	8,5 > t > 8	6.5
11 t > 10,5	8 t > 7,5	7
10,5 > t > 10	7,5 > t > 7	7.5
10 t > 9,5	7 t > 6,5	8
9,5 > t > 9	6,5 > t > 6	8.5
9 t > 8,5	6 t > 5,5	9
8,5 > t > 8	5,5 > t > 5	9.5
8 t	5 t	10

Invalidaciones:

- Cuando no se sobrepase la marca fijada a 5 metros con las dos manos.
- Cuando se ayude con presa de pies o piernas.
- Cuando se haga contacto con el suelo una vez realizada la salida.

2.- Carrera de 200 metros.

Finalidad: velocidad pura.

Descripción. Recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28,00 segundos los varones y 30,00 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Puntuación según el tiempo.

Tiempo "t" en segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
30,00 t > 29,50	28,00 t > 27,50	5
29,50 t > 29,00	27,50 t > 27,00	5.5
29,00 t > 28,50	27,00 t > 26,50	6
28,50 t > 28,00	26,50 t > 26,00	6.5
28,00 t > 27,50	26,00 t > 25,50	7
27,50 t > 27,00	25,50 t > 25,00	7.5
27,00 t > 26,50	25,00 t > 24,50	8
26,50 t > 26,00	24,50 t > 24,00	8.5
26,00 t > 25,50	24,00 t > 23,50	9
25,50 t > 25,00	23,50 t > 23,00	9.5
25,00 t	23,00 t	10



Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF. La medición del tiempo se realizará mediante foto-finish.

3.- Carrera de 1.500 metros.

Finalidad: resistencia muscular.

Descripción: recorrer la distancia de 1.500 m. en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos y 5 segundos los hombres y 5 minutos y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Puntuación según el tiempo.

Tiempo "t" en minutos, segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
5: 30,00 t > 5: 25,00	5: 05,00 t > 5: 00,00	5
5 : 25,00 t > 5 : 20,00	5 : 00,00 t > 4 : 55,00	5,5
5 : 20,00 t > 5 : 15,00	4: 55,00 t > 4: 50,00	6
5 : 15,00 t > 5 : 10,00	4: 50,00 t > 4 : 45,00	6,5
5 : 10,00 t > 5 : 05,00	4: 45,00 t > 4: 40,00	7
5 : 05,00 t > 5 : 00,00	4 : 40,00 t > 4 : 35,00	7,5
5 : 00,00 t > 4 : 55,00	4 : 35,00 t > 4 : 30,00	8
4 : 55,00 t > 4 : 50,00	4 : 30,00 t > 4 : 25,00	8,5
4 : 50,00 t > 4 : 40,00	4 : 25,00 t > 4 : 20,00	9
4 : 40,00 t > 4 : 30,00	4 : 20,00 t > 4 : 15,00	9,5
4: 30,00 t	4: 15,00 t	10

Invalidaciones. Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

4.- Natación, 50 metros estilo libre.

Finalidad: soltura acuática, natación elemental.

Descripción: el ejecutante se situará al borde de la piscina (o bien dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida), y a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse a parte alguna, en un tiempo máximo de 41,50 segundos los hombres y de 46,00 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento.



Puntuación según el tiempo.

Tiempo "t" en segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
46,00 t > 44,00	41,50 t > 39,50	5
44,00 t > 42,00	39,50 t > 37,50	5,5
42,00 t > 40,00	37,50 t > 36,00	6
40,00 t > 38,00	36,00 t > 34,00	6,5
38,00 t > 36,00	34,00 t > 32,50	7
36,00 t > 34,50	32,50 t > 31,00	7,5
34,50 t > 32,50	31,00 t > 29,50	8
32,50 t > 31,00	29,50 t > 28,00	8,5
31,00 t > 29,50	28,00 t > 26,50	9
29,50 t > 28,00	26,50 t > 25,00	9,5
28,00 t	25,00 t	10

Invalidaciones.

Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, o se agarre a la pared o a la corchera. Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

5.- Levantamiento de peso.

Finalidad: mide la potencia de brazos y hombros.

Descripción: el ejecutante deberá estar sentado en un banco sin respaldo de altura aproximada a la rodilla.

En las manos, situadas a la altura de los hombros y por delante de éstos, se le colocará una barra olímpica con un peso total del conjunto (barra+discos) de 50 Kg. si es hombre y 40 Kg. si es mujer. A continuación, deberá levantar la barra sobre la cabeza hasta la total extensión de los brazos, un mínimo de cuatro veces y hasta un máximo de 14, en 50 segundos como máximo, siguiendo en la posición de sentado.

Cada levantamiento concluirá cuando el aspirante vuelva la barra a la posición de inicio, a la altura de los hombros. Sólo se podrá efectuar un intento.

Puntuación:

Levantamientos	Puntuación
4 levantamientos	5
5 levantamientos	5.5
6 levantamientos	6
7 levantamientos	6.5
8 levantamientos	7
9 levantamientos	7.5
10 levantamientos	8
11 levantamientos	8.5
12 levantamientos	9
13 levantamientos	9.5
14 levantamientos	10

Invalidación: si el ejecutante no estira completamente los brazos, al menos cuatro veces, o si se levanta del asiento el aspirante o suelta la barra en el transcurso del ejercicio.

6.- Detén. (Salto vertical).

Finalidad: mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: el ejecutante se situará frente a la barra, situada a 94 cm. del suelo para hombres y 88 para mujeres, con los dos pies juntos tomando impulso sin coger carrera, pasara por encima de dicha barra con pies y rodillas juntas por delante del cuerpo, se podrán hacer dos intentos.

Puntuación. Será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Invalidaciones. Cuando el ejecutante no supere la altura pedida y en la forma que se solicita.

7.- Paso de tablón.

Finalidad: prueba el sentido del equilibrio.

Descripción: el ejecutante, situado encima de un tablón situado sobre dos cuerpos de andamio, en posición de firmes, con el talón de uno de sus pies encima del vértice del tablón, procederá a pasar por encima del tablón andando, pasando cada pie uno por delante del otro en cada paso hasta completar su totalidad, estando obligado a salir por el extremo opuesto y llegando a pisar el vértice del tablón, en un tiempo máximo de 25 segundos.

El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho, (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar.



Puntuación: será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Invalidez: si el ejecutante se cae del tablón antes de atravesarlo completamente, o no pisa alguno de los dos extremos del tablón.

ANEXO III

TEMARIO

GRUPO I

Tema 1.- El territorio del municipio de Santander: geografía física y económica de la ciudad.

Tema 2.- Plan de Emergencias de Santander (PEMUSAN). Publicado BOC 30 noviembre de 2016 y posteriores revisiones.

Tema 3.- Entorno del municipio de Santander, arco de la bahía y zona de influencia. Red viaria, infraestructuras, poblaciones más importantes.

Tema 4.- Edificios singulares, equipamientos y catálogo de monumentos de la ciudad de Santander: ubicación, características singulares y accesibilidad.

Tema 5.- Callejero (GIS del Ayuntamiento de Santander), características de la red viaria, movilidad y tráfico rodado.

Tema 6.- Toponimia y su evolución en el callejero de la ciudad.

Tema 7.- Polígonos industriales, factorías e instalaciones industriales más significativas del municipio y su ámbito de influencia

GRUPO II

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Tema 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el municipio: territorio y población, organización y competencias.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 6.- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 7.- Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: Organización de los servicios operativos. Sección 3ª-Planes especiales, Capítulo V-Respuesta.



Tema 8.- Decreto 80/2018, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Cantabria (PLATERCANT): Título III "Estructura y organización del plan territorial"; Título IV "Operatividad del plan".

Tema 9.- Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 10.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre LPRL: Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III Derechos y obligaciones.

Tema 11.- Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio CTE DB-SI Objeto; Secciones SI 1 "Propagación Interior", SI 2 "Propagación Exterior", SI 3 "Evacuación de ocupantes", SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios", SI 5 "Intervención de los bomberos" y Anejo SI A "Terminología".

Tema 12.- Guía técnica de aplicación: Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales. Capítulo I Objeto y ámbito de aplicación. ANEXO I Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios

Tema 13.- Guía técnica de aplicación: Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales. ANEXO II Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco. ANEXO III Requisitos de las instalaciones de protección.

Tema 14.- Construcción. Elementos estructurales de una edificación: cimentaciones, estructuras, forjados y muros; acciones, esfuerzos y cargas

Tema 15.- Instalaciones básicas de las edificaciones: fontanería, saneamiento, gas y electricidad. Riesgos generados y principios de actuación.

Tema 16.- Materiales de construcción: pétreos, metales y madera.

Tema 17.- Apeos. Técnicas de apuntalamiento de elementos estructurales, muros, huecos de fachada, forjados, apeos de zanjas y túneles.

Tema 18.- Teoría del fuego; triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión y comportamiento de los materiales frente al fuego.

Tema 19.- Tipos, evolución y transmisión de los incendios.

Tema 20.- Hidráulica para bomberos: propiedades de los fluidos

Tema 21.- Hidráulica para bomberos: hidrostática e hidrodinámica

Tema 22.- Hidráulica para bomberos: bombas contra incendios e instalación hidráulica.

Tema 23.- Mecanismos de extinción de incendios; agentes extintores; aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores; útiles y equipos.

Tema 24.- Equipación del personal de los servicios de extinción: equipos de protección individual; herramientas; explosímetros; cámaras térmicas; equipos de protección respiratoria, tipos, características y utilización.

Tema 25.- Vehículos contra incendios y servicios auxiliares: tipos, características y utilización.

Tema 26.-Incendios de interior: Desarrollo, influencia del combustible, influencia del recinto y riesgos asociados.

Tema 27.-Incendios de interior: influencia del agua, de la ventilación y de la presurización del recinto. Técnicas y tácticas de intervención. Valoración de incendios de interior.



Tema 28.- Intervenciones en accidentes de tráfico: herramientas, técnicas y procedimientos de excarcelación.

Tema 29.-Incendios industriales: tipos de establecimientos, niveles de protección de las estructuras, características de los incendios industriales, técnicas y tácticas de extinción.

Tema 30.- Intervenciones de rescate vertical: principios básicos; la seguridad de los intervinientes; técnicas y tácticas de intervención.

Tema 31.- Materias peligrosas. ADR vigente. Clases, comportamiento, técnicas de actuación y extinción. Transporte de mercancías peligrosas, normas a seguir, indicativos.

Tema 32.- Riesgo eléctrico: tipos de corriente eléctrica; circuitos; generación y transporte de la electricidad. Distribución en baja tensión. Riesgos más frecuentes y agentes extintores para fuegos con presencia de electricidad.

Tema 33.- RCP Básica, aplicación. Desfibrilador semiautomático (DESA), características y utilización.

Tema 34.- Heridas y hemorragias: tipos, clasificación y tratamiento. Quemaduras y fracturas: tipos, clasificación y tratamiento.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

EDAD:

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección de la oposición convocada para cubrir plazas de bombero en el Ayuntamiento de Santander (base octava), a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo II.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

Santander, a

Fdo.: D.....

BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES. SUBGRUPO A2.

Primera. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Educador Social o cualquier otro que habilite para el ejercicio de esta profesión.

CVE-2025-2007